

INFORME DE MEDIO TÉRMINO SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS AL ESTADO DE HONDURAS EN EL MARCO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL.

Sesión de Alto Nivel del Consejo de Derechos Humanos 26 de febrero de 2013.

El Estado de Honduras compareció ante la Vigésimo Segunda Sesión del Consejo de Derechos Humanos, por primera ocasión el 4 de noviembre de 2010 en donde se formularon 129 recomendaciones y posteriormente compareció el 17 de marzo de 2011 informando que Honduras no rechaza ninguna de las recomendaciones formuladas, así mismo expone en detalle el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones formuladas y asume importantes compromisos voluntarios.

A través del presente Informe, el Estado de Honduras honra su compromiso de presentar un Informe de Medio Término y dar cuenta del cumplimiento de las recomendaciones que aceptó en el marco del Examen Periódico Universal, cuya responsabilidad estuvo a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, institución responsable de dar seguimiento a los compromisos y obligaciones internacionales en las temáticas de su competencia con la participación activa e inclusiva de las organizaciones, grupos y sectores de la sociedad civil, Secretarías e instituciones del Estado y el significativo concurso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y del Sistema de las Naciones Unidas en Honduras.

Honduras, asume el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en el contexto de la crisis político institucional más grave de la historia del país, pero con denodada responsabilidad para gestar desde el más alto nivel, compromisos que propendan a mejorar la situación de los derechos humanos de la población hondureña.

El proceso para la implementación de las recomendaciones formuladas ha implicado el diseño de una estrategia metodológica que asegure por un lado, la participación inclusiva de varios actores y por otro, alcanzar avances significativos en el periodo de dos años, para lo cual se han conformado mesas temáticas de trabajo distribuidas en diez ejes temáticos: Compromisos internacionales; medidas legislativas, fortalecimiento institucional, creación de nuevas dependencias e instituciones; políticas, planes y programas nacionales; medidas presupuestarias; iniciativas y acciones para la promoción y respeto de los derechos humanos; alianzas estratégicas con sociedad civil; investigación y mecanismos sancionatorios.

En este Informe se hace referencia a la participación de representantes de instituciones gubernamentales, estatales y de la sociedad civil que han impulsado de manera responsable y comprometida acciones específicas, las cuales no sólo se enuncian

en el documento que se presenta seguidamente, sino que se sustentan a través de los documentos que se anexan al presente Informe. Se da cuenta de la totalidad de las recomendaciones formuladas, indicando las acciones que se han impulsado para alcanzar su cumplimiento. Por consiguiente, se puede determinar el número de las recomendaciones cumplidas, las que están en proceso de implementación y aquellas que no tienen ningún nivel de avance.

En esta nueva comparecencia y en el último año del periodo de gobierno del Presidente Porfirio Lobo Sosa, reiteramos nuestro permanente compromiso de avanzar aún más para mejorar la situación de derechos humanos en Honduras, confiando que en el 2014 con la presentación del Segundo Informe del Examen Periódico Universal se ponga énfasis en aquellas recomendaciones que actualmente están en curso o que se precisa hacer mayores esfuerzos para cumplirlas, como corresponde en un Estado de Derecho que reconoce su responsabilidad de proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Finalmente, Honduras externa su agradecimiento a las y los representantes de las organizaciones, sectores y grupos de sociedad civil, de las Secretarías e Instituciones estatales, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y al Sistema de las Naciones Unidas en Honduras por su permanente apoyo y acompañamiento para impulsar las acciones que hoy se reflejan en este Informe de Medio Término.

Muchas Gracias.

**INFORME DE MEDIO TERMINO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS AL
ESTADO DE HONDURAS
EN EL MARCO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Vigésimo segunda Sesión del Consejo de Derechos Humanos
2013**

Número y contenido de la Recomendación formulada al Estado de Honduras.	Acciones realizadas por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y demás Secretarías e instituciones del Estado.
<p>81.1 Examinar su legislación nacional para garantizar el goce pleno y sin restricciones de los derechos humanos por todos los miembros de la sociedad, incluidos los grupos más vulnerables, como las mujeres, las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales, y los pueblos indígenas (República Checa);</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobó en fecha 21 de febrero de 2013, una reforma el Código Penal adicionando una agravante consistente en "Cometer el delito con odio o desprecio en razón del sexo, género, religión, origen nacional, pertenencia a <u>pueblos indígenas</u> y afro hondureños, <u>orientación sexual o identidad de género</u>, edad, estado civil o discapacidad, ideología u opinión política de la víctima". 2. Se aprobó en fecha 21 de febrero de 2013, una reforma el Código Penal en relación al delito de discriminación cuando arbitraria e ilegalmente se obstruya, restrinja, disminuya, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos o deniegue la prestación de un servicio profesional por motivos de sexo, genero, edad, <u>orientación sexual o identidad de género</u>, militancia partidista, estado civil, pertenencia a <u>pueblos indígenas</u> y afro hondureños, idioma, religión, apariencia física, discapacidad y condiciones de salud, entre otras. 3. Se presentó ante el Congreso Nacional, un Anteproyecto de reforma al artículo No. 6 de la Constitución de la República, declarando que el Estado de Honduras es pluricultural y multilingüe para avanzar en el pleno reconocimiento de los derechos de los pueblos ancestrales a través de la adecuación de su derecho interno a lo establecido en las normas del derecho internacional. 4. Se instaló el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), en fecha 17 de septiembre de 2010, que implementa el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, a fin de examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención y emitir recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades nacionales. 5. Se aprobó del Decreto Legislativo No. 203-2010 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 12 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial la Gaceta. No. 32,335 de fecha 07 de Octubre de 2010, mediante el cual crea la Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH) con atribuciones para la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas que fomenten el desarrollo económico, social, cultural-académico y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas y afrohondureños del país. 7. Se aprobó el Decreto Ejecutivo No. 026-2011, de fecha 12 de abril del año 2011, publicado en el Diario Oficial la Gaceta 32,522

	<p>de fecha 23 de mayo del 2011, en el que se instruye a diversas Secretarías de Estado, instituciones gubernamentales, programas, municipalidades y consejos regionales de desarrollo, elaborar y ejecutar un Plan Interinstitucional para contribuir al desarrollo socio económico de las comunidades Garífunas e Indígenas.</p> <p>8. Se aprobó del Decreto Ejecutivo No. PCM-003-2012, de fecha 31 de enero del año 2012, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,772, de fecha 14 de marzo de 2012, mediante el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la atención y prevención de la problemática de la pesca por buceo y sus efectos en el ámbito familiar y social.</p> <p>9. Se asignó una partida presupuestaria por un monto de un millón cuatrocientos veinticinco mil lempiras (Lps.1.425.000.00), mediante contrato de fideicomiso suscrito entre SEDINAFROH y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), para proyectos productivos destinados a buzos con discapacidad, compañeras de hogar e hijos y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.</p> <p>10. Se aprobó el Decreto Ejecutivo No. PCM 003-2011, de fecha 24 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,441 de fecha 12 de febrero del 2011, que declara en Honduras el Año 2011, como el “Año Internacional de los Afro descendientes”, en el marco de la conmemoración del Año Internacional establecido mediante la Resolución 64/169 de las Naciones Unidas.</p> <p>11. En agosto de 2011, se celebra la Primera Cumbre Mundial de los Afro hondureños, en la ciudad de La Ceiba, Honduras, bajo el lema “Desarrollo integral sostenible con identidad” con la participación de más de 1,350 delegados de 43 países y 4 continentes.</p>
<p>81.2 Aplicar la disposición de la resolución sobre los defensores de los derechos humanos aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones, relativa a la designación de un coordinador para la protección de los defensores de los derechos humanos dentro de la administración nacional (Irlanda);</p>	<p>1. Se suscribe un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos (SJDH) con la Organización No Gubernamental “Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos de Honduras” (CIPRODEH), para impulsar la aprobación de la Ley Especial de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos; el Protocolo de implementación de medidas seguridad, cautelares y provisionales otorgadas por autoridades nacionales, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos respectivamente.</p> <p>2. En proceso una consultoría de la Secretaría de Justicia y Derechos Humacomisionos para diseñar e implementar un Protocolo de Coordinación Interinstitucional con la Secretaría de Seguridad para el cumplimiento de las Medidas provisionales, cautelares y de seguridad, decretadas por la Corte y Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, y por autoridades nacionales.</p>

	<p>3. Implementados mecanismos de coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Seguridad para la adopción de medidas de seguridad a favor de personas que alegan estar en condición de riesgo.</p> <p>4. Se ha consensuado el Anteproyecto de “Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia”, que implementará la Resolución 13/13 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, relativa a la “Protección de los Defensores de los Derechos Humanos”, en un amplio proceso de consulta y validación a nivel nacional con los grupos metas, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, La Ceiba, Choluteca y Juticalpa, con aproximadamente mil participantes.</p> <p>Durante todo el proceso se contó con el acompañamiento de CIPRODEH, del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH), del Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares (CPTRT), del Colegio de Abogados de Honduras (CAH), de la Asociación de Prensa Hondureña (APH), del Colegio de Periodistas de Honduras (CPH), la Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (USCVR), y de La Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional de la República.</p> <p>5. Se conforma la Red Nacional de Protección de las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. Actualmente, la SJDH concentra los trabajos en la zona Noroccidental y en las ciudades de la Ceiba, Tocoa y Trujillo.</p> <p>6. Se aprobó del Plan Nacional de Protección de las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, en proceso de socialización.</p> <p>7. Se aprobó de un Plan de sensibilización para las autoridades nacionales concernidas en la implementación del Plan Nacional de Protección de personas.</p> <p>8. Se cuenta con un Directorio Nacional de Organizaciones Defensoras de los Derechos Humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de la justicia, con el apoyo de 50 organizaciones no gubernamentales.</p>
<p>81.3 Tomar todas las medidas necesarias, incluso emprendiendo una reforma de la legislación que rige el sector de las telecomunicaciones y garantizando el acceso a la información pública, para garantizar la libertad de prensa, la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica (Canadá);</p>	<p>1. Se suscribe una Carta de Entendimiento entre la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y la Organización No Gubernamental “Comité por la Libre Expresión” C-Libre, con la finalidad de establecer relaciones de COOPERACIÓN MUTUA Y ASISTENCIA TÉCNICA, orientada a asegurar la promoción y el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el acceso a la información.</p> <p>2. Se socializa el contenido de un Anteproyecto de reforma a la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones de Honduras, con la participación directa del Presidente de la República, Lic. Porfirio Lobo Sosa, y representantes de instituciones estatales, gubernamentales, organizaciones de sociedad civil, periodistas, comunicadoras sociales y propietarios de medios de comunicación, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL,) la Unidad de Seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (USCVR) y el Comité por la Libre Expresión C- Libre, con la facilitación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con el propósito de que se redefina el interés social del uso de las frecuencias de telecomunicaciones incorporando los servicios comunitarios y su forma de distribución, la pluralidad en la producción y</p>

	difusión y acceso de la información por parte de toda la población en igualdad de condiciones, considerando que el espectro radioeléctrico es un recurso natural, un bien de uso público y propiedad del Estado.
81.4 Hacer participar plenamente a la sociedad civil en las actividades de seguimiento del presente examen (Reino Unido);	1. Se conformaron mesas temáticas para impulsar las recomendaciones formuladas al Estado en el marco del Examen Periódico Universal por parte de la SJDH en: Niñez, Mujer, Prevención de la Tortura, Personas Privadas de Libertad y centros penitenciarios, Personas con Discapacidad, Diversidad Sexual, Pueblos Indígenas y Afro hondureños, Libertad de Expresión, Campesinos y Pobladores con la participación activa de las Organizaciones No Gubernamentales: CIPRODEH, CODEH, Casa Alianza, Coordinadora de Instituciones Privadas pro las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus derechos, (COIPRODEN) que aglutina 39 organizaciones de la sociedad civil y una red en la zona norte que aglutina 42 organizaciones no gubernamentales, Grupo de Sociedad Civil (GSC), Proyecto Alianza Joven Regional, Centro de Estudios de la Mujer (CEM-H), Centro de Derechos de Mujeres (CDM), Foro de Mujeres por la Vida, Centro para la Prevención y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares, (CPTRT), Asociación para una vida mejor de personas infectadas/afectadas por el VIH/SIDA en Honduras, (APUVIMEH), Red Lésbica Catrachas, Fundación Llaves, Asociación Kukulcan, Casa Aurora; Asociación Nacional de Personas Viviendo con VIH/SIDA de Honduras (ASONAPSIDAH), Red de Mujeres Positivas de la Costa Norte; FOROSIDA Capitulo San Pedro Sula; Centro de Investigación (CIADES), Comunidad GAY sampedrana, Asociación Nacional de Sordos de Honduras (ANSH), la Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH), aglutina a 13 organizaciones no gubernamentales de padres y madres de familia, la Federación Nacional de Organismos de personas con Discapacidad de Honduras (FENOPDIH) agrupa a 17 organizaciones no gubernamentales e instituciones, Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARH) conforma 43 organizaciones no gubernamentales, la Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FUHRIL), CARITAS Honduras, Pastoral Penitenciaria, Foro Nacional de las Migraciones de Honduras (FONAMIH), ACI Participa, Asociación Nacional de Asociaciones No Gubernamentales (ASONOG), Organización de Desarrollo Comunitario (ODECO), entre otras, además participaron activamente representantes de instituciones estatales. 2. Se celebraron 35 jornadas de trabajo con representantes de Secretarías de Estado e instituciones del Estado y con organizaciones de sociedad civil en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula. 3. Se celebraron 5 reuniones de alto nivel con titulares de secretarías e instituciones del Estado.
81.5 Continuar las consultas con la sociedad civil en las actividades de seguimiento del presente examen (Austria);	Ver respuesta a recomendación 81.4.
82.1 Ratificar los principales tratados de derechos humanos en los que Honduras aún no es parte (Argentina);	Honduras depositó ante la Organización de Estados Americanos (OEA) el documento de adhesión de los instrumentos interamericanos de Derechos Humanos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolo Facultativo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte. 2. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contras las personas con Discapacidad.

3. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

Honduras depositó ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el documento de adhesión de los instrumentos interamericanos de Derechos Humanos:

4. Protocolo para prevenir, reprimir y castigar el tráfico de personas, particularmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 169-2007 de fecha 12 de diciembre de 2007, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 31,521 en fecha 30 de enero 2008.

5. Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 94-2012 de fecha 20 de junio de 2012, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,893 de fecha 08 de agosto del año 2012, siendo depositado el respectivo instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 01 de octubre de 2012.

6. Convención para Reducir los Casos de Apatridia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 102-2012 de fecha 25 de julio de 2012, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,971 de fecha 10 de noviembre del año 2012, siendo depositado el respectivo instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2012.

Se ha iniciado el proceso de adhesión de Honduras a varios instrumentos internacionales:

1. Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Sobre Seguridad Social. El instrumento de ratificación fue elaborado el 28 de agosto del 2012 y fue depositado el 01 noviembre 2012.

2. Convenio 144 de la OIT sobre Consulta Tripartita, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 122-2011 de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,617 de fecha 10 de septiembre de 2011.

Se ha iniciado el proceso para impulsar la ratificación de los instrumentos internacionales:

1. Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño para Establecer un Procedimiento de Comunicación. La Secretaría de Relaciones Exteriores elaboró el Acuerdo Ejecutivo N° 2 DGTC de fecha 1/02/13, para su tramitación correspondiente y entrada en vigor.

2. Convenio 189 de la OIT sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras Domésticas: La Secretaría de Trabajo emitió el Oficio N° STT-022-13.

3. Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero. En tramitación el dictamen de la Corte Suprema de Justicia para trámite legal.

	<p>4. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de las Formas de Discriminación Contra la Mujer: La Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio N° 18-DGTC, 29 de Febrero de 2013, insta su prosecución correspondiente.</p> <p>5. Convención de la Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, mediante Acuerdo Ejecutivo # 11-DGTC, de fecha 4 de abril de 2011 de la Dirección General de Tratados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual se remitió la iniciativa de Ley de ratificación al Congreso Nacional de la República para su aprobación. Actualmente se encuentra en la Comisión de la Familia del Congreso Nacional, para emitir el correspondiente dictamen y posteriormente ser presentado en agenda para su discusión y posterior aprobación.</p> <p>6. Se socializa el Informe Inicial del Estado de Honduras en relación a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para su presentación ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.</p>
<p>82.2 Ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Ecuador);</p>	<p>Ver respuesta a Recomendación 82.1.</p>
<p>82.3 Continuar el proceso de armonización de la legislación nacional con las normas internacionales (Azerbaián);</p>	<p>1. Se aprueba el Decreto Legislativo No. 49-2012, de fecha 30 de mayo del 2012, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,873 de fecha 16 de julio del 2012, que adiciona al Código Penal del artículo 333-A relativo al delito de desaparición forzada de personas, armonizándolo con la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, destacando como elementos importantes de su tipificación los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actuar con autorización, apoyo o la aquiescencia de uno o más funcionarios o empleados públicos. b) Privar de su libertad a una o más persona cualquiera que fuere su forma. c) Limitar o negar el ejercicio de las garantías constitucionales y las garantías procesales pertinentes. <p>2. Se concertó una reforma integral de la Ley Especial sobre el VIH/SIDA, con la facilitación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y la participación de Fundación LLAVES; Casa Aurora; ASONAPSIDAH (Asociación Nacional de Personas Viviendo con VIH/SIDA de Honduras); Red de Mujeres Positivas de la Costa Norte; FOROSIDA capitulo San Pedro Sula; CIADES; Comunidad GAY sampedrana entre otras, con el apoyo técnico y financiero de ONUSIDA, que será próximamente presentado al Congreso Nacional de la República.</p> <p>3. Se presentó al Congreso Nacional de la República del Anteproyecto de Lengua de Señas de Honduras (LESOH), por medio de la SJDH con la participación de representantes de la Asociación Nacional de Sordos de Honduras (ANSH); la Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH), conformada por 20 asociaciones de padres, con representatividad a nivel nacional en 6 departamentos del país; la Federación Nacional de Organismos de personas con Discapacidad de Honduras (FENOPDIH), integrada por 12 asociaciones afiliadas a nivel nacional ubicadas en los departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Santa Bárbara, Cortés y Gracias a Dios; Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARH), que la conforman 8 instituciones para personas con discapacidad y una asociación de personas con discapacidad; y la Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FUHRIL).</p>

	<p>4. Se remitió, por parte de la SJDH, el Anteproyecto de reforma al artículo 249 de la Constitución de la República, al Congreso Nacional de la República, que adiciona como requisito para ser Secretario o Secretaria de Estado, tener acreditada experiencia o formación en derechos humanos.</p>
<p>82.4 Tomar medidas para incorporar en la legislación nacional la prohibición de todas las formas de castigo corporal de los niños (Costa Rica);</p>	<p>1. Se presentó ante el Congreso Nacional de la República el Anteproyecto de reforma integral a la legislación nacional en Derecho de la Niñez, Adolescencia y Familia, con la participación de organizaciones de sociedad civil y asistencia técnica del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el que ya fue aprobado en segundo debate.</p> <p>Esta reforma establece la prohibición expresa a las madres y padres y a toda persona encargada del cuidado personal, crianza, educación, tratamiento y vigilancia, sean éstas de manera temporal o definitiva, utilizar el castigo físico o cualquier otro tipo de trato humillante, degradante, cruel e inhumano, como forma de corrección o disciplina de niños, niñas o adolescentes.</p>
<p>82.5 Fortalecer la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Perú);</p>	<p>Se incrementó anualmente el presupuesto asignado al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH):</p> <p>En el año 2010, se asignó un presupuesto de cincuenta millones, doscientos cuarenta y seis mil, setecientos Lempiras (L. 50,246.700.00 equivalentes a U\$ 2, 659,962.00).</p> <p>En el año 2011, contó con cincuenta y dos millones, cuatrocientos veintiséis mil, seiscientos Lempiras (L. 52,426.600.00) equivalente a U\$ 2, 775,362.00).</p> <p>En el año 2012, con un presupuesto de cincuenta y cinco millones, novecientos diecinueve mil, doscientos setenta y cinco Lempiras (L. 55,919.275 equivalente a U\$ 2, 795,963.00).</p> <p>En el año 2013, con sesenta y cuatro millones, quinientos sesenta y nueve mil, doscientos setenta y cinco Lempiras (L. 64, 579,275.00 equivalente a U\$ 3, 228,964.00).</p>

<p>82.7 Garantizar la independencia y la debida financiación de la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto de la Niñez y la Familia, en vista del actual aumento de las restricciones a la libertad de expresión, la discriminación y la violencia doméstica y basada en el género (Hungría);</p>	<p>Ver respuesta a recomendación 82.5 y 82.6.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se nombró una Comisión Interventora en el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia con el propósito de impulsar un proceso de transformación y modernización, lo que motivó que se promoviera un anteproyecto para la creación de la Defensoría Nacional de la Niñez. 2. Se presentó el Anteproyecto de Ley de la Defensoría Nacional de la Niñez ante el Congreso Nacional de la República, que crea el nuevo órgano rector de política pública en materia de niñez y adolescencia que tendrá cobertura a nivel nacional y beneficiará los 3.7 millones de niños y niñas. <p>Dicha iniciativa fue dirigida por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, contó con la asistencia técnica del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la participación de representantes de la Fiscalía Especial de la Niñez del Ministerio Público, Red de Instituciones por los derechos de la Niñez (COIPRODEN) que aglutina 33 organizaciones de la sociedad civil, Casa Alianza y el Proyecto Alianza Joven Regional, organizaciones que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Honduras.</p>
<p>82.8 Fortalecer el Instituto Nacional de la Mujer con los recursos humanos y logísticos suficientes para que pueda cumplir eficazmente su función (Ghana).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta y está en implementación el II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022 (II PIEGH), que tiene como lineamientos básicos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Creado un Sistema de Gestión de Equidad de Género en Honduras para garantizar buenas prácticas laborales desde una perspectiva de género. • Aprobado un Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres. • Diseño de un Manual de Docentes para la Intervención de la Temática de Prevención de Violencia contra las Mujeres en Centros Educativos. • Abordaje integral de derechos en las Consejerías de Familia y Grupos de Masculinidad. • Diseñada una estrategia para la incorporación de la Perspectiva de Igualdad y Equidad de Género en el sector de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos. • Presentada una propuesta para la Incorporación del Enfoque de Género en el Pensum Académico de la Carrera de Periodismo de la UNAH. • Diseñada la Normativa de Funcionamiento de los Mecanismos de Género a Nivel Institucional (Unidades de Género). 2. Se aprobó la Política Nacional de la Mujer, II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-028-2010 de fecha 6 de julio de 2010 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,275 de fecha 28 de julio de 2010, por parte del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), como instrumento que permite incorporar las metas para el logro de la igualdad y equidad de género en la agenda pública y en el proceso de planificación y presupuestación del Estado en el corto, mediano y largo plazo. <p>II PIEG contiene los siguientes componentes y objetivos estratégicos: COMPONENTE DE DETECCIÓN Impulsar, implementar y dar seguimiento a la creación de un sistema multisectorial y multicultural de la violencia contra la</p>

	<p>mujer en todas las etapas de su vida.</p> <p>COMPONENTE DE PREVENCIÓN Generar la modificación de patrones socioculturales, económicos y políticos para prevenir la violencia contra la mujer y contrarrestar las creencias y prácticas que la toleran</p> <p>COMPONENTE DE ATENCIÓN Garantizar la integridad física, sexual, psicológica y económica de la mujer afectada por cualquier forma de violencia.</p> <p>COMPONENTE DE LEGISLACIÓN. Crear, modificar y aplicar leyes y reglamentos que garanticen la protección legal y judicial de la mujer.</p> <p>3. Se aprobó la reforma a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, mediante Decreto Legislativo No. 54-2012 de fecha 14 de mayo de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,820 de fecha 15 de mayo de 2012, a través del cual se incrementó progresivamente la cuota de la participación política de las mujeres en un 40% en las elecciones del 2013 y en un 50% para las elecciones del 2016, asegurando el Principio de Paridad entre mujeres y hombres.</p> <p>4. Equipamiento de las Casas Refugio del INAM en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Juticalpa, y Choluteca.</p> <p>5. Se ha incrementado al presupuesto asignado al Instituto Nacional de la Mujer:</p> <p>En el año 2010 y 2011, contó con un presupuesto de veinticinco millones, setecientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos Lempiras (L. 25, 746.00.00 equivalente a U\$ 1, 362,943.36).</p> <p>En el año 2012, contó con un presupuesto de treinta y dos millones, doscientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos Lempiras (L. 32, 246,4000.00 equivalente a U\$ 1, 612,300.00).</p> <p>En el año 2013, cuenta con L. 29, 021,760.00 Lempiras (L. equivalente a US \$ 1, 451,088.00).</p>
<p>82.9 Establecer mecanismos nacionales que garanticen la plena protección de la mujer, reforzando las competencias necesarias y el presupuesto del Instituto Nacional de la Mujer y reconociendo el carácter jurídico de las oficinas municipales de la mujer (España).</p>	<p>Ver respuesta a recomendación 82.8.</p> <p>1. Funcionan a nivel nacional 238 Oficinas Municipales de la Mujer (OMM), de las cuales 205 fueron equipadas con material de oficina y equipo de computación en el año 2012, con financiamiento otorgado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de la República de China-Taiwan.</p> <p>2. Se han fortalecido las Oficinas Municipales de la Mujer de 21 Municipios en 5 departamentos, a través de los programas de capacitación efectuados por el Instituto Nacional de la Mujer.</p> <p>3. En el año 2012 se desarrollaron 4 encuentros regionales con todas las Coordinadoras de las OMM, para fortalecer sus capacidades en derechos humanos, participación social, políticas públicas y legislación que protegen a las mujeres y otros temas de interés de acuerdo a su rol.</p>
<p>82.12 Diseñar un plan nacional de</p>	<p>Honduras aprobó la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.</p>

<p>acción en materia de derechos humanos (Perú);</p>	<p>1. Se aprobó el 22 de enero del 2012, mediante Decreto Ejecutivo PCM-003-2013 de fecha 22 de enero de 2013, la Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, en atención a la Conferencia Mundial sobre derechos humanos celebrada en Viena en 1993, con la asistencia técnica y financiera del Sistema de las Naciones Unidas y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, luego de un amplio proceso de casi 2 años de duración que contó con la participación de 5,116 personas pertenecientes a 399 instituciones de gobierno, 968 organizaciones de sociedad civil, grupos y sectores de la sociedad hondureña, del cual resultaron 573 propuestas de la ciudadanía y de funcionarios públicos, 746 recomendaciones del Sistema Internacional e Interamericano de Derechos Humanos, 517 recomendaciones de informes y estudios especializados y 731 recomendaciones de 34 Políticas Públicas en diversos temas.</p> <p>Ambas herramientas permitirán que el Estado de Honduras cumpla de manera permanente, sistemática y progresiva con los compromisos asumidos a través del tiempo, en materia de derechos humanos a nivel nacional e internacional.</p> <p>El Plan Nacional de Acción tiene una vigencia de 10 años: 2013 - 2022 y contempla cuatro lineamientos estratégicos: Seguridad humana que comprende los derechos: Derecho a la educación, salud, sexuales y reproductivos, a la alimentación, trabajo, vivienda adecuada, agua y al medio ambiente sano; Sistema de Justicia comprende los derechos a la vida, seguridad, a la integridad y la libertad personal, justicia y derecho a la verdad; Democracia que comprende libertad de expresión, acceso a la información, participación ciudadana, participación política y gobernabilidad democrática y Grupos de población.</p> <p>Entre los grupos de población se encuentran: Niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, pueblos indígenas y afro hondureños, mujeres, migrantes, comunidad LGBTTI, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en centros de reclusión, defensores de derechos humanos, comunicadores y operadores de justicia.</p> <p>El Plan ofrece un abordaje particular para cada derecho y cada grupo de población mediante la definición de resultados a alcanzar y acciones estratégicas, con su respectivo responsable, fecha e indicadores. En total, el Plan contiene 1,200 acciones estratégicas agrupadas por derecho, grupo de población y componente. Los 8 componentes del Plan son: Recepción de derechos en la legislación, recepción de derechos en las políticas públicas, cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos, desarrollo de capacidades en el Estado, lucha contra la impunidad y reparación, rendición de cuentas y transparencia, desarrollo de capacidades en las y los titulares de derechos y la promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.</p> <p>En la ejecución del Plan están directamente involucradas un total de 70 instituciones provenientes del sector público a nivel central y local, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público entre otras, así como organizaciones de sociedad civil y la academia.</p> <p>La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ha elaborado una Ruta de Implementación de la Política y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, orientada a lograr compromisos en cada uno de los ejecutores mediante acciones concretas a realizar durante el año 2013 y la incorporación de las actividades estratégicas de la Política y Plan Nacional de Acción en los Planes Operativos Anuales del año 2014 de las instituciones públicas y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del período 2014. La Ruta de Implementación también contempla acciones de diálogo con sociedad civil,</p>
--	---

	cooperantes, partidos políticos, candidatos a la Presidencia de la República y a otros cargos de elección popular, con la finalidad de lograr una adecuada continuidad de la Política y Plan en el nuevo Gobierno que tomará posesión en enero del 2014 y en los sucesivos.
82.13 Tomar medidas concretas para que el público tome mayor conciencia de las leyes y políticas en vigor, lo que resulta indispensable para su aplicación efectiva (República de Corea);	Ver respuesta a recomendación 82.12.
82.14 Incorporar estrategias de enseñanza y capacitación en materia de derechos humanos, centradas en particular en las fuerzas armadas (Costa Rica);	Ver respuesta a recomendación 82.10. <ol style="list-style-type: none"> 1. Se rediseñó el Programa de Educación en Derechos Humanos con el apoyo técnico del IIDH, que actualmente imparte la Secretaría de Seguridad con el Sistema de Educación Policial de Honduras, con el apoyo financiero de la Real Embajada de Noruega y de USAID, el cual consta de dos documentos: <ol style="list-style-type: none"> A. Módulo Instruccional de capacitación a capacitadores de la Academia Nacional de Policía de Honduras (ANAPO), función e inspección policial y Derechos Humanos. B. Manual de contenidos conceptuales y metodológicos “Prevención Social de La Violencia desde la función policial y los Derechos Humanos”. 2. Se revisó el Pensum Académico en los Centros de Educación Policial con el fin de fortalecer las capacidades de agentes y oficiales, por parte de la Secretaría de Seguridad en colaboración con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). 3. Se armonizó el Pensum Académico del Sistema Policial 2011, 2012 y 2013 impartiendo las temáticas de Derechos Humanos, Equidad de Género, Explotación Sexual Infantil, Protección a la Familia, Ética Policial y Derecho Humanitario, aplicadas a la función policial, por parte de la Secretaría de Seguridad. 4. Se formuló un plan de capacitación a nivel nacional dirigido a todas y todos los miembros de las escalas de la policía nacional de Honduras, por parte de la Secretaría de Seguridad. 5. Se capacitó a 25 Oficiales de la Policía Nacional en el Curso de Formador de Formadores, responsables de la implementación del plan de capacitación, por parte de la Secretaría de Seguridad. 6. Se firmó un Acuerdo de Subvención entre la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas con asistencia del Fondo Especial para el Protocolo Facultativo de la Convención para Contra la Tortura y Otros (OPCAT), para la ejecución del Proyecto “Promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes”, para capacitación del personal policial y penitenciario de 10 centros penitenciarios declarados en estado de emergencia, el cual se extendió a los 24 centros

	<p>penitenciarios.</p> <p>7. Se realizaron 21 jornadas de capacitación a personal policial y penitenciario por El Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes (CONAPREV).</p> <p>8. Se diseñó un Plan de Capacitación en el marco del Proyecto “Promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes, capacitándose 222 agentes del Sistema Penitenciario Nacional y se incluyó la participación de los directores, alcaldes y gobernadores políticos.</p> <p>9. Se levantó un Diagnóstico de necesidades y de capacitación en derechos humanos en el Sistema Penitenciario Nacional, en el marco del Proyecto “Promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes”, que refleja aspectos relacionados con infraestructura, organización, funcionamiento de los centros penales y de la situación de derechos humanos de la población penitenciaria. Estos diagnósticos servirán de insumos básicos para diseñar el Plan de Formación en Derechos Humanos que utilizará en su momento el Instituto Penitenciario Nacional.</p> <p>10. Se cuenta con una evaluación del Sistema de Educación Policial, realizado por la Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (USCVR).</p> <p>11. Se suscribió entre la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y el Centro de prevención, tratamiento y rehabilitación de las víctimas de la tortura y sus familiares (CPTRT), un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, orientado a promover el respeto a los derechos humanos y a prevenir la tortura en los centros penitenciarios del país.</p> <p>12. Se incorporó en la Currícula de educación de las Fuerzas Armadas, el tema de los Derechos y Libertades Fundamentales del ser humano, Garantías Constitucionales e Instrumentos Internacionales para la protección de los derechos humanos, por parte de la Secretaría de Defensa.</p>
<p>82.15 Promover la enseñanza y la capacitación relativa a los derechos humanos, particularmente para los funcionarios encargados de la administración de justicia, como oficiales de policía, jueces y fiscales (Tailandia);</p>	<p>Ver respuesta a recomendación 82.14.</p> <p>1. Se realizó un Diplomado sobre Estado de Derecho y Derechos Humanos por parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con el auspicio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz, Fundación Konrad Adenauer y el Colegio de Abogados de Honduras, dirigido a representantes de las Facultades de Derecho, Ministerio Público, Poder Judicial y Congreso Nacional de la República. Fueron beneficiados 420 operadores (as) del sector justicia y derechos humanos.</p> <p>2. Se diseñó un Módulo Instruccional para la educación y capacitación en derechos humanos a operadoras y operadores de justicia que incluye Jueces de Paz, Jueces de Letras, Fiscales, Defensores Públicos, Personal Auxiliar, Policías Preventivos, Policías Penitenciarios y Policías de Investigación, por parte de la Escuela Judicial del Poder Judicial.</p> <p>3. Se diseñó un Módulo Instruccional para promover respeto a los derechos humanos de la población privada de libertad dirigido Jueces de Paz, Jueces de Letras, Fiscales, Defensores Públicos, Personal Auxiliar, Policías Preventivos, Policías</p>

	<p>Penitenciarios y Policías de Investigación, por parte de la Escuela Judicial del Poder Judicial.</p> <p>4. Se capacitó sobre derechos humanos a abogadas y abogados independientes, Alcaldesas y Alcaldes, funcionarias y funcionarios de instituciones estatales y gubernamentales, catedráticas y catedráticos universitarios, estudiantes, representantes de sectores de sociedad civil, psicólogos, trabajadores sociales de los centros penales, entre otros, por parte de la Escuela Judicial del Poder Judicial.</p> <p>5. Se imparte un Diplomado sobre Derechos Humanos y Policía Comunitaria al personal policial de las diferentes escalas por un periodo de seis meses como requisito de ingreso al sistema policial, por parte de la Secretaría de Seguridad.</p>
<p>82.16 Diseñar programas de enseñanza en materia de derechos humanos en nombre de la policía y las fuerzas de seguridad y vigilar constantemente la eficacia de esos programas (Italia);</p>	<p>Ver respuesta a recomendación 82.14 y 82.15.</p>
<p>82.18 Continuar trabajando con miras a la adopción de planes y políticas públicas de promoción y protección de los derechos de las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales y otros grupos vulnerables de la población que puedan ser víctimas de discriminación (Colombia);</p>	<p>Ver respuesta a recomendación 81.1.</p> <p>1. Se firmó una carta de entendimiento entre la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y el TRUST FOR THE AMERICAS/OEA que formaliza la colaboración técnica no financiera para el programa LGTB-Diversidad Sexual que se estará implementando en el país y busca en el largo plazo asegurar un mayor acceso a la justicia, generando un mayor conocimiento de sus derechos y del sistema nacional e interamericano de protección de los derechos humanos y fortalecimiento de las capacidades de incidencia de las ONG's que trabajan en la materia.</p> <p>2. Se creó la Unidad Investigativa de muertes de miembros de la comunidad LGTTBI en la Policía Nacional.</p> <p>3. Se creó una Unidad Especializada para la investigación de muertes violentas de miembros de la diversidad sexual en el año 2012, en la Fiscalía de Delitos Comunes del Ministerio Público.</p> <p>4. Se creó una Unidad especial para la investigación de muertes violentas de periodistas, en la Fiscalía de Delitos Comunes del Ministerio Público.</p> <p>5. Se creó la Unidad de investigación de muerte de mujeres en el Ministerio Público, mediante Resolución No. FGR-No 65-2008, 10.</p> <p>6. Se diseñó y ejecutó un plan de capacitación en derechos humanos de la comunidad LGTTBI, dirigido a las y los miembros de la Policía Nacional con la participación de CIPRODEH, ARCOIRIS y APUVIMEH.</p>

	<p>7. Se diseñó de un Sistema de Información y lanzamiento de un boletín especial sobre la diversidad sexual y sus derechos por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.</p>
<p>82.21 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación, incluida la discriminación indirecta contra la mujer; garantizar que se preste la máxima atención a las víctimas de la violencia basada en el género, la violencia sexual, la trata de personas y la explotación sexual (Ecuador);</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobó la Ley Especial contra la Trata de Personas, mediante Decreto Legislativo No. 59-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,865 de fecha 6 de julio de 2012, la que fue trabajada por la SJDH, la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), el Despacho de la Primera Dama, la Fiscalía Especial de la Niñez y la Mujer del Ministerio Público y organizaciones de sociedad civil y con la asistencia técnica y financiera de UNICEF, la que crea un marco protector para las víctimas y lograr la reinserción en la sociedad. 2. Se instaló la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICECST) para realizar acciones encaminadas a la prevención y erradicación de la trata de personas y atención a las víctimas. 3. Se creó la Jurisdicción Especializada Contra la Violencia Doméstica, por la Corte Suprema de Justicia, en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, mientras que en las demás ciudades, conocen de esta temática los jueces de familia. 4. Se creó la Unidad de Género en la Corte Suprema de Justicia para promover, orientar, fortalecer y monitorear los procesos de cambios tendentes a ejecutar una política de género y garantizar su aplicación en la cultura institucional y los servicios brindados por el Poder Judicial, asegurando el acceso equitativo y sin discriminación a la justicia para mujeres y hombres. 5. Se diseñó un Sistema de Información y lanzamiento de un boletín sobre muertes violentas de mujeres, por parte del Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Universitario de Democracia,

	<p>Paz y Seguridad.</p> <p>6. Se extendió el Modelo de Atención Integral a la Mujer víctima de violencia doméstica (MAI) a las ciudades de La Ceiba, Atlántida y Tegucigalpa, para recibir la denuncia, proteger a la víctima y testigos y mantenerla informada sobre el avance de su caso.</p> <p>7. Se crea el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) en el marco de La Ley Especial Contra la Trata de Personas.</p> <p>8. Se constituye el Fondo para la Atención de Víctimas de la Trata de Personas y Actividades Conexas (FOAVIT), en el marco de La Ley Especial Contra la Trata de Personas.</p> <p>9. Se creó la Unidad de investigación de muerte de mujeres en el Ministerio Público, mediante Resolución No. FGR-No 65-2008.</p> <p>10. Se aprobó la figura del femicidio, mediante una reforma al Código Penal, como resultado de dar muerte a una mujer por razón de género con odio y desprecio por su condición de mujer, la que fue consensuada con la sociedad civil en la mesa de trabajo relativa a las Recomendaciones formuladas en el Examen Periódico Universal.</p>
<p>82.22 Tomar las medidas necesarias para garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos hondureños, en particular el derecho a la vida, redoblando los esfuerzos para garantizar la seguridad alimentaria y mejorar la seguridad general de la población (Suiza);</p>	<p>1. Se definió una Estrategia de Desarrollo del Sector Agroalimentario, que incluye un proceso de planificación dentro del que se contempla un Plan de Inversión del País para el Sector Agroalimentario (PIPSA) 2011-2014, por parte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.</p> <p>2. Se diseñó e implementa un Plan Estratégico Institucional y Plan de Mejores Prácticas, por parte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que ha logrado: a) 24,633 hectáreas de riego incorporadas en 8 departamentos; b) 432,886 familias beneficiadas con la siembra de granos básicos, por medio del Bono de Solidaridad Productiva, en 17 departamentos con una inversión mayor a L. 570 millones; y, c) 126,827 productores (as) del sector agroalimentario han sido capacitados a nivel nacional.</p> <p>3. Se implementa el Proyecto USAID-Acceso en 6 de los departamentos más pobres del país: La Paz, Santa Bárbara, Intibucá, Copán, Ocotepeque y Lempira, que permitirá lograr que más de 30,000 hogares rurales puedan superar el umbral de extrema pobreza y desnutrición mediante el incremento de sus ingresos asegurando el derecho a la seguridad alimentaria. El Proyecto tiene 6 componentes claves: 1) Asistencia técnica y entrenamiento para aumentar la capacidad de los hogares más pobres de Honduras en producción, administración y mercadeo; 2) Acceso a mercados enfocándose en el establecimiento de enlace de productores con oportunidades de mercado; 3) Acceso a servicios financieros rurales, a través de cajas rurales y proveedores de servicios e insumos; 4) Asistencia en la eliminación de obstáculos que impidan el acceso de los hogares a oportunidades de mercado; 5) Intervenciones de prevención y manejo de la desnutrición; y 6) Manejo de recursos naturales y ambientes.</p> <p>4. Se ha alcanzado un total de 18,761 hectáreas bajo producción de café, maíz, frijol, frutales y hortalizas de alto valor con la asistencia del Proyecto USAID-Acceso.</p> <p>5. Alrededor de 4,500 niñas y niños menores de 2 años reciben servicios de vigilancia nutricional de forma mensual por medio</p>

	<p>de asistencia en salud y personal comunitario para la preparación de alimentos nutritivos y fortificados, higiene personal y del hogar.</p> <p>6. Se amplió la cobertura de servicios comunitarios de infraestructura para 2,450 familias en 8 barrios informales a través del Programa de Vivienda de Interés Social 1786/SF-HO, por ejecución del Fondo Hondureño de Inversión Social, mejorando las condiciones de vivienda y de hábitat de las familias hondureñas de bajos ingresos.</p> <p>7. Se finalizó las obras de alcantarillado sanitario en las Colonias Villafranca y Villa Cristina en el Departamento de Francisco Morazán, por ejecución del Fondo Hondureño de Inversión Social.</p> <p>8. Se ejecutaron 22 proyectos del componente de Subsidio Colectivo de Emergencia, de los cuales 18 proyectos fueron para reparación de escuelas en los departamentos de: Francisco Morazán, Cortés, Yoro, Atlántida y El Paraíso, beneficiando a 111,124 personas de forma directa.</p> <p>9. Se firmaron 14 convenios para la apertura de Mesas de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Clubes de Nutrición con las corporaciones municipales y de la sociedad civil en los departamentos de Intibucá, Choluteca, Valle y Francisco Morazán, por el Instituto Nacional de la Mujer.</p> <p>10. En el marco del Proyecto Barrio Ciudad 4096/-HO, se cuenta con una cartera de 17 proyectos, 7 de los cuales son proyectos integrales, 2 de alcantarillado, 6 son proyectos municipales (parques, plazas y estadio), 1 es proyecto de energía y 1 es proyecto de educación. Ocho (8) de la totalidad de los proyectos han sido finalizados.</p> <p>11. Se han fortalecido las Oficinas Municipales de la Mujer de 21 Municipios en 5 Departamentos, a través de los programas de capacitación efectuados por el Instituto Nacional de la Mujer.</p> <p>12. Las coordinadoras de las Oficinas Municipales de la Mujer de 21 Municipios en 5 departamentos han ejecutado proyectos de seguridad alimentaria y emprendimiento para las mujeres del área rural y capacitación de las mesas municipales de seguridad alimentaria y nutricional, por parte del Instituto Nacional de la Mujer.</p>
<p>82.24 Tomar medidas concretas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura en 2009, por el Comité de los Derechos del Niño en 2007 y por el Comité de Derechos Humanos en 2006 con respecto a las ejecuciones violentas de menores de edad, poniendo el énfasis en</p>	<p>Se firmó una Declaratoria Conjunta entre el Gobierno de Honduras y el Grupo Internacional de Donantes (G16), para adoptar acuerdos para trabajar en cinco áreas prioritarias en el país, priorizando la necesidad de impulsar procesos de investigación de denuncias de violaciones de derechos humanos, principalmente en asesinatos de periodistas, comunicadores sociales, defensores de los derechos humanos, miembros de la comunidad LGTTBI, mujeres y niñez, e impulsar el enjuiciamiento y sanción de los autores de los crímenes.</p>

<p>determinadas investigaciones eficaces, para detener y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales de esos asesinatos, y hacer tomar conciencia del maltrato infantil (Uruguay);</p>	
<p>82.25 Adoptar medidas urgentes para poner fin a las detenciones arbitrarias, la tortura y los centros de detención ilegales; garantizar la debida supervisión de la legalidad de las detenciones y velar por la eficacia de los recursos judiciales contra esas prácticas (Argentina);</p>	<p>Ver respuesta a recomendaciones 81.1 y 82.14.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se extendió invitación por parte del Presidente de la República, Licenciado Porfirio Lobos Sosa, al Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes (SPT). 2. Se recibió la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes, del 30 de abril al 4 de mayo de 2012, formulando importantes recomendaciones al Estado que el Gobierno de la República las dio a conocer públicamente. 3. El Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes en su visita asesoró técnicamente al Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV). 4. Se aprobó el Decreto Legislativo No. 198-2011 de fecha 4 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,666 de fecha 11 noviembre de 2011, que crea la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DGIECP), como ente encargado de supervisar, controlar y evaluar las actuaciones del personal policial, incluyendo posibles abusos que impliquen tortura, otros tratos cruells, inhumanos o degradantes. 5. Se aprobó el Decreto Legislativo No. 4-2012, de fecha 31 de enero del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,753 de fecha 21 de febrero del año 2012, que crea la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública, como un órgano temporal e independiente, responsable de diseñar, planificar y certificar el proceso de reforma integral dela seguridad pública que incluye la Policía Nacional, Ministerio Público y el Poder Judicial, así como las recomendaciones para la readecuación de la normativa legal relacionada. 6. Se aprobó el Decreto Legislativo No. 5-2012 de fecha 31 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,253 de fecha 21 de febrero de 2012, que amplía las facultades de la DGIECP para emprender acciones de depuración en la institución policial y la selección idónea del personal policial en las diversas escalas. 7. Se emitieron circulares por parte de la Sala de lo Penal del Poder Judicial para que las medidas cautelares que dicten los jueces de letras y tribunales de sentencias sean notificadas a los jueces de ejecución, a fin que éstos velen por el cumplimiento de los límites temporales de estas medidas y su duración. 8. Se crearon mecanismos de supervisión sobre las detenciones ilegales, por medio de la Sala de lo Constitucional de la Corte

	<p>Suprema de Justicia, en aplicación del Habeas Corpus y el nombramiento de los jueces ejecutores.</p> <p>9. Se designaron Defensoras y Defensores públicos de turno en los centros de detención policial para que ejerzan un control sobre las detenciones y evitar actos de torturas y otro tipo de vejámenes.</p>
<p>82.26 Establecer un mecanismo de vigilancia de la legalidad de las detenciones y encarcelamientos (Haití);</p>	<p>Ver respuesta a recomendación 82.25.</p>
<p>82.40 Redoblar esfuerzos para erradicar el abuso infantil y la violencia doméstica mediante la aplicación efectiva de estrategias nacionales (Indonesia);</p>	<p>Ver respuesta a recomendación 81.1, 81.2, 82.4, 82.8, 82.9, 82.17, 82.18 y 82.21.</p> <p>10. Se ejecutó el Proyecto Piloto de Reinserción Social a Víctimas de Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas que se ejecuta en la zona sur, en el marco de un convenio firmado entre la Comisión Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), Oficina Internacional para las Migraciones (OIM), Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Alcaldía Municipal de Choluteca y el Instituto Nacional de la Mujer a partir del 15 de junio de 2011.</p> <p>11. Se capacitó al 90% del personal laborante en temas de Equidad y Violencia de Género y en temas de prevención a la violencia, por parte de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>12. Se desarrolló una Campaña de información, sensibilización y capacitación sobre el trabajo infantil y sus peores formas, por parte del Ministerio del Trabajo con el acompañamiento de la Organización Internacional del Trabajo OIT.</p> <p>13. Se ejecutó un programa de atención directa que permitió el retiro del trabajo infantil de 150 niños, niñas y adolescentes, en la comunidad indígena de Opatoro, La Paz, y la prevención en 350 y se benefició a 150 familias con proyectos de generación de ingresos.</p>
<p>82.47 Luchar contra la trata de mujeres y aumentar la cooperación regional en ese aspecto (Italia);</p>	<p>Ver respuesta a recomendación 81.1, 82.2, 82.8, 82.9, 82.21 y 82.40.</p> <p>1. Se firmó un Memorándum de Entendimiento entre Honduras y Colombia para enfrentar de manera conjunta la trata de personas, la asistencia y protección a las víctimas, derivada de la obligación de prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como de investigar y procesar a quienes la cometen y asistir y proteger las víctimas de este delito.</p>
<p>82.69 Fortalecer el sistema legal y judicial para asegurar que los traficantes de personas, entre otros, sean llevados ante la justicia (Tailandia);</p>	<p>Ver respuesta a las recomendaciones 81.1, 82.2, 82.8, 82.9, 82.21, 82.40, 82.65 y 82.67.</p> <p>1. Se impartieron capacitaciones dirigido a las y los Jueces de Paz, Jueces de Letras, funcionarios públicos, fiscales y personal administrativo y auxiliar, por la Corte Suprema de Justicia sobre la Convención de la Haya en materia de sustracción internacional de menores; implementación de las reglas regionales de atención integral a la mujer víctima de violencia de género y violencia sexual y acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas.</p>
<p>82.80 Mejorar su capacidad de</p>	<p>Ver respuesta a recomendación 81.2, 82.18, 82.21, 82.24, 82.31, 82.32, 82.33, 82.34, 82.35, 82.36, 82.57, 82.63, 82.65, 82.67, 82.69, 82.73, 82.76, 82.77, 82.78 y 82.79.</p>

<p>investigación para esclarecer los asesinatos de mujeres, periodistas y defensores de los derechos humanos, y hacer comparecer a los responsables ante la justicia (Canadá);</p>	<p>1. Se desarrollaron capacitaciones sobre Criminalística entre la Escuela Judicial del Poder Judicial y la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, dirigidas a analistas de investigación asignados a la Unidad de Investigación de Muerte de Mujeres en el Ministerio Público en las oficinas regionales de las ciudades de la Ceiba, San Pedro Sula, Choluteca, Santa Rosa de Copan, Tegucigalpa, Roatán y Comayagua, con el propósito de mejorar el sistema investigativo en muerte de mujeres.</p>
<p>83.12 Aprobar leyes que protejan los derechos de las personas indígenas a sus tierras y salvaguarden sus intereses en el contexto de la explotación de los recursos naturales (Austria).</p>	<p>Ver respuesta a recomendación 81.1, 82.12, 82.106, 82.107 y 83.4.</p> <p>1. Se cuenta con la Unidad de Tierras y Territorios, en la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, para la formulación e implementación de planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, su tenencia, seguridad jurídica y desarrollo de acuerdo a la cosmovisión de los referidos pueblos.</p> <p>2. Se emitieron por parte del Instituto Nacional Agrario 13 títulos de propiedad a favor de las comunidades Xicaque, Chortí, Lenca y Misquito en una extensión superficial de 56,140 .32 hectáreas beneficiando a 4,198 familias, de los cuales 2,056 son mujeres y 2,142 son hombres.</p> <p>3. Se otorgaron 35,260 títulos de propiedad a nivel nacional entre el año 2010 a 2012 por el Instituto Nacional Agrario, beneficiando a 45,693 familias, de las cuales 16,349 son mujeres y 29,344 son hombres.</p> <p>4. Se otorgaron 425 títulos de propiedad a nivel nacional entre el año 2010 a 2012 por el Instituto Nacional Agrario, beneficiando a 338 empresas campesinas, de las cuales como beneficiados directos 1,439 son mujeres y 5,234 son hombres.</p> <p>5. Se otorgaron 34, 822 títulos de propiedad individuales por 67,920.03 hectáreas entre el año 2010 a 2012 por el Instituto Nacional Agrario, beneficiando a mujeres con 12,854 títulos y 21,968 a hombres.</p> <p>6. Se cuenta con un ante proyecto de reforma por adición a la Ley de Propiedad para ampliar las garantías en las tierras y territorios de los pueblos indígenas, por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, en coordinación con la Fiscalía de las Etnias del Ministerio Público y el Congreso Nacional de la República.</p> <p>7. Se desarrolla el proceso de consulta previa, libre e informada en el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente en coordinación con la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con la participación de representantes efectivos de los 9 pueblos culturalmente diferenciados, representantes de la empresa privada, del sector obrero del país y el acompañamiento de la OIT.</p>